



REF.: APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.

Cabrero, 06 de Julio de 2016.-

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 3234/

VISTOS:

- DFL N° 1-3063, del Ministerio del Interior
- DFL. N° 403 de abril de 1987, que ordena los traspasos
- Decreto Alcaldicio N° 171, mayo 1987, que crea el Departamento de Salud Comunal.
- La facultad de suscribir Convenio con Entidades Públicas, en beneficio de la Comunidad.
- Resolución Exenta N° 5141 de 14.06.16 aprueba convenio de Promoción de Salud.
- Las facultades que me confiere la Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88 y sus modificaciones:

DECRETO:

- APRUEBASE; convenio entre la Municipalidad de Cabrero, Departamento de Salud y la SEREMI de salud región del Bio Bio con fecha 19 de Mayo de 2016, sobre Convenio de Promoción de Salud.
- Dejase constancia que Resolución Exenta N° 5141 de 14.06.16 referida forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
- Impútese el ingreso correspondiente a la cuenta 115-05-03-006-002-030 PROMOCION. res. 5141 DE 2016.-

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE,
ARCHÍVESE".



JOEL JARA MORALES
*SECRETARIO (S) MUNICIPAL

JSP./JJM./CFM./ESR./rcht.

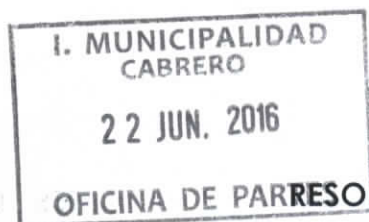
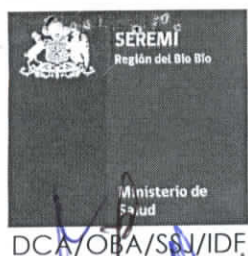


SOFIA REYES PILSER
ALCALDESA (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Depto. de Salud.
- Finanzas Depto. de Salud

recepcion 03:07:4016
- Encargado Convenio



CONCEPCION, 14 JUN 2016

VISTO; estos antecedentes, lo dispuesto en los artículos 3º, y 82, letra a) del Código Sanitario; las facultades que me otorga el DFL 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; artículos 30 y siguientes del Decreto Supremo de Salud N° 136/2004; D.S de Salud N° 66/2014 y Resolución Exenta N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de las políticas y prioridades de salud que reconocen la influencia de los estilos de vida y del entorno en la salud y considerando que la Promoción de Salud es una función esencial de Salud Pública, consistente en un proceso mediante el cual se crean capacidades para que individuos y comunidades ejerzan un mayor control sobre los determinantes de salud y, de este modo, puedan mejorarla;

RESUELVO:

1º APRUEBASE el Convenio de Promoción de Salud, celebrado con fecha 19 de mayo de 2016 entre la **SEREMI de Salud Región del Bio Bio**, representada por su SEREMI, Dr. Mauricio Careaga Lemus y la **Ilustre Municipalidad de Cabrero**, representada por su Alcalde, Don Mario Gierke Quevedo en el marco de la implementación del Plan Trienal Comunal de Promoción de Salud, período 2016-2018.

2º CONSIDERESE el Convenio precedentemente aprobado, como parte integrante de la presente Resolución.

3º DEJASE constancia que el gasto que irrogue la celebración del convenio referido se imputa al ítem presupuestario Subtítulo 24 Transferencias corrientes, del Presupuesto de esta Secretaría Regional Ministerial, vigente para los años 2016, 2017 y 2018.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DR. MAURICIO CAREAGA LEMUS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION DEL BIO BIO.

Distribución:

La indicada

I. Municipalidad citada.

Encargad@ comunal de Promoción de la Salud.

Unidad de Finanzas - SEREMI de Salud Región del Bio Bio.

Depto. de Promoción de Salud y Participación Ciudadana MINSAL.

Depto. Promoción de la Salud - SEREMI de Salud Región del Bio Bio.

Encargado Provincial de Promoción de la Salud.

Of. Partes.

